

INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2024

**LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" - ID N° 451.049.**

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio del año 2024; siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución DNDSyBA N° 90/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", ID N° 451.049 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE", los cuales son:

- Representante de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones: **Lic. Federico Decoud;**
- Representante de la Dirección de Salud Animal: **Dra. Tatiana González;**
- Representante de la Dirección de Administración y Finanzas: **Lic. Diego Mechetti;**

Con el objeto de llevar a cabo las evaluaciones de las ofertas correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo determinado en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar las ofertas que sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de esta Dirección Nacional y al Estado Paraguayo.

2. ANTECEDENTES

- **N° de PAC: 451.049.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 20/2024** de fecha 19 de junio de 2024, O.G. 312, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).
- **Acta de Apertura Electrónica ID N° 451.049** de fecha 18 de julio de 2024.
- **Acta U.O.C. N° 05/2024 - Apertura de Sobres** de fecha 18 de julio de 2024, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

"...1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	Oferente	Correo Electrónico
1	326989-2	Gladis Norman Diana Pizurno De Vargas - Distribuidora Gladis	gladispizurno989@gmail.com
2	1674241-9	Cynthia Raquel Martínez Villalba - Centinela Servicios Pecuarios	cynth_martinez@hotmail.com
3	2844714-0	Felix Manuel Brizuela Rodas - Altomonte	distrialtomonte@hotmail.com

2. Monto de las Ofertas

A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

N°	Oferente	RUC	Monto Total Ofertado
1	Gladis Norman Diana Pizurno De Vargas - Distribuidora Gladis	326989-2	Gs. 1.698.000. -
2	Cynthia Raquel Martínez Villalba - Centinela Servicios Pecuarios	1674241-9	Gs. 1.655.500. -
3	Felix Manuel Brizuela Rodas - Altomonte	2844714-0	Gs. 1.571.092. -

Observaciones - Perfil Del Proveedor:


Lic. Diego Mechetti
Dir. Administración y Finanzas
DNDSyBA


Dra. Tatiana González
Veterinaria
N° 5091


DIRECCIÓN NACIONAL DE
DEFENSA SALUD Y
BIENESTAR ANIMAL
PARAGUAY

- La firma DISTRIBUIDORA GLADIS presenta la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1799453 de fecha 15 de julio de 2024.

- La firma CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS presenta la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1799875 de fecha 17 de julio de 2024.

- La firma ALTOMONTE presenta la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1799880 de fecha 18 de julio de 2024.

Observaciones realizadas por los Oferentes:

A pedido del representante de la firma DISTRIBUIDORA GLADIS se deja constancia de las siguientes observaciones:

- El oferente ALTAMONTE presenta una declaración jurada de mantenimiento de oferta con una fecha distinta a la Certificación de Firmas.
- El oferente CENTINELA no presenta Certificación de Firmas de la declaración jurada de mantenimiento de oferta.

A pedido de la representante de la firma CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS se deja constancia de la siguiente observación:

- La oferente GLADIS PIZURNO: Art. 40 y DDJJ Menores vencidos en constancia. No presenta formularios de dichas declaraciones para su consideración.

A pedido de la representante de la firma ALTOMONTE se deja constancia de las siguientes observaciones:

- La oferente CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA no presenta Certificación de firmas de la DDJJ de mantenimiento de ofertas.
- La oferente DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno: las marcas ofertadas de los ítems 2, 3, 4, 5 no poseen las especificaciones técnicas por la convocante, según Pliego de Bases y Condiciones.

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el artículo 54 de la **Ley 7021/22 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución DNDSyBA N° 90/2024 de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**.

3.1. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de **Carácter Sustancial** solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis se detalla a continuación:

	Gladis Norman Diana Pizurno De Vargas - Distribuidora Gladis	Cynthia Raquel Martínez Villalba - Centinela Servicios Pecuarios	Felix Manuel Brizuela Rodas - Altomonte
1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Declaración Jurada). (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Considerando el cuadro precedente se constata que:

- En atención a la observación realizada a la firma ALTAMONTE en la cual se menciona lo siguiente "El oferente ALTAMONTE presenta una declaración jurada de mantenimiento de oferta con una fecha distinta a la Certificación de Firmas", al respecto este comité no considera motivo de descalificación ya que la fecha del Certificado de Firmas es anterior a la fecha de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.
- En atención a la observación realizada a la firma CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS en la cual se menciona lo siguiente: "No presenta Certificación de Firmas de la declaración jurada de mantenimiento de oferta", al respecto este comité informa que la declaración jurada de mantenimiento de oferta cuenta con Firma Digital, motivo por el cual no es necesario la Certificación de Firma conforme a la Circular DNCP N° 29/24.
- Todas las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de documentos de carácter sustancial.

En tal sentido, considerando que el Método de Evaluación es basado únicamente en el precio, se procede a evaluar la oferta más baja.

Se expone a continuación el monto ofertado correspondiente a la firma:

Nº	Oferente	Precio cotizado
1	FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS - ALTOMONTE	Gs. 1.571.092. -

Una vez analizado el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial por parte de los oferentes participantes, se procede a tomar la oferta de la firma **FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS - ALTOMONTE**, a los efectos de determinar su cumplimiento con las demás documentaciones de carácter formal establecidas en el presente llamado.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

OFERENTE	Felix Manuel Brizuela Rodas - Altomonte
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración Jurada de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
8.2. Personas Jurídicas	NO APLICA
8.3. Oferentes en Consorcio	NO APLICA

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Demostrar la experiencia en la Provisión de Alimentos para Animales con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de cualquiera de los años 2021, 2022 y/o 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE
---	--------

Considerando lo mencionado precedentemente, se constata que la firma **FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS - ALTOMONTE "CUMPLE"** con todas las documentaciones de carácter formal y de experiencia, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Diego
Dra. Mariana González

Dra. Mariana González

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL
DNDSEA



A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes impresos, documento que forma parte integrante del presente informe:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
1	FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS - ALTOMONTE	Félix Brizuela	2844714	Ninguna.-

8. PARTE CONCLUSIVA

Al iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que el estudio realizado por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 7021/22; específicamente lo establecido en su Art. Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. y Art. 55 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 9823/23.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo con lo establecido en el Art. 55 del Decreto Reglamentario 9823/23 y la Ley N° 7021/22, el siguiente resumen:

N°	Oferente	Aspecto Jurídico - Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico - Financiero
1	FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS - ALTOMONTE	Cumple	Cumple	Cumple

En atención al análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Director Ejecutivo, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

Lic. Diego Mechetti
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Dra. María González



3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERO

3.2.1 MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N° 4558/11)

El comité procede a la verificación de las ofertas en relación a lo dispuesto en la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY N° 6575/20 "QUE MODIFICA ELARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA"; CIRCULAR DNCP N° 09/24 reza; A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Por lo expuesto, este comité procedió a la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en vista de que ninguno de los oferentes presentó dicho CPEN **no aplicamos el margen de preferencia** de conformidad a las disposiciones legales indicadas del párrafo anterior.

3.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de precios ofertados" que establece lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID N° 451.049), conforme al **Dictamen de Precio Referencial UOC N° 05/2024 de fecha 20 de junio de 2024.**

En base a lo mencionado anteriormente, y conforme al Análisis de Precios Ofertados, se constata que los precios de la firma **FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS - ALTOMONTE** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

3.3 CALIFICACIÓN LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Dra. Diana Machetti
Directora de Adm. y Financ.
DNDSBA

Dra. Tere González
Vice Directora
N° 5551



8.2. SUGERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el Art. 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de Ley N° 7021/22; el Acta de Apertura Electrónica, Acta U.O.C. N° 05/2024, el Cuadro Comparativo de Precios, el Cuadro de Análisis de Precios, y que la modalidad de adjudicación es POR EL TOTAL, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS - ALTOMONTE** por haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

Firma Adjudicada: FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS - ALTOMONTE - RUC: 2844714-0								
Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Balanceado para caninos (Cachorros)	1	Unidad	Unidad	Dog Chow	Argentina	430.000	430.000
2	Balanceado para caninos (Adultos)	1	Unidad	Unidad	Excellent	Argentina	456.320	456.320
3	Balanceado para felinos (Cachorros)	1	Unidad	Unidad	Leroy	Paraguaya	301.400	301.400
4	Balanceado para felinos (Adultos)	1	Unidad	Unidad	Vitalcan Premiun	Argentina	333.877	333.877
5	Paté para caninos	1	Unidad	Unidad	Primocao	Brasil	23.895	23.895
6	Paté para felinos	1	Unidad	Unidad	Whiskas	Argentina	25.600	25.600
TOTAL							1.571.092	1.571.092

Precio total: guaraníes un millón quinientos setenta y un mil noventa y dos, IVA incluido.

MONTO MÍNIMO: Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

MONTO MÁXIMO: Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones).

El monto mínimo de la presente adjudicación asciende a la suma de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y el monto máximo a la suma de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Director Nacional cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" - ID N° 451.049, a la firma **FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS - ALTOMONTE, RUC: 2844714-0**, por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.


LIC. FEDERICO DECOUD
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES


DRA. TATIANA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL


LIC. DIEGO MECHETTI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS